"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 31 de agosto de 2020.-

ORDEN PARTICULAR Nº: 505.-

VISTO: La Nota N° 428 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 18 de agosto de 2020, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 49/2020, suscripto con la firma COMERCIAL CELESTIAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2020 para la Adquisición de Textiles y Vestuarios, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 93 de fecha 27 de julio de 2020, el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA, solicita la ampliación del Contrato N° 49/2020 para la Adquisición de Textiles y Vestuarios, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2020, ante la necesidad de aumentar el suministro de las prendas, equipos y calzados para ser entregados a las Tropas de la Brigada Aéreo Aerotransportada, "SP" (Soldados), Sargentos, Segundos, y Aspirantes de la Escuela de Formación de Formación de Sub Oficiales.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 36.235.000 (Guaraníes Treinta y seis millones doscientos treinta y cinco mil) dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 53, Objeto del Gasto 320, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Contratación de referencia.

Que, por Dictamen N° 37 de fecha 18 de agosto de 2020, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 49/2020, suscripto con la Firma COMERCIAL CELESTIAL, por el monto de Gs. 36.235.000 (Guaraníes Treinta y seis millones doscientos treinta y cinco mil).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 49/2020, suscripto con la firma COMERCIAL CELESTIAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2020 para la Adquisición de Textiles y Vestuarios, por el monto de Gs. 36.235.000 (Guaraníes Treinta y seis millones doscientos treinta y cinco mil).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 505 /2020

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N°4 de la FAP TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 49/2020 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA